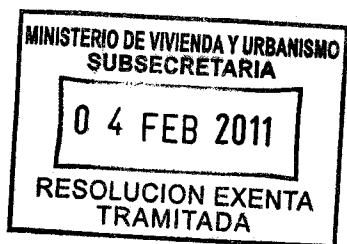




DIVISION JURIDICA
MFA/MIMV.
2266/10



APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y LA CÁMARA
CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN,
PROGRAMA BUEN CONSTRUCTOR.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO,

04 FEB. 2011

RESOLUCIÓN EX. N° 0808 /

VISTO : Las facultades que me confieren los números 4° y 9° del artículo 2° de la Ley N° 16.391 y la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1976; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por convenio de fecha 28 de enero de 2011, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió con la Cámara Chilena de la Construcción un protocolo de acuerdo para el fomento y aplicación del Programa Buen Constructor, a cargo de esta última entidad, en la construcción y reparación de viviendas y en la ejecución de obras que se financien con los Programas del Sector, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Apruébase el Protocolo de Acuerdo suscrito con fecha 28 de enero de 2011, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Cámara Chilena de la Construcción, a que se refiere el considerando precedente, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.



MINISTRO
ANDRÉS JACOBELLI DEL RÍO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍA
DIVISIONES MINVU
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
SEREMI (todas las regiones)
SERVIU (todas las regiones)
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

PROTOCOLO DE ACUERDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

En Santiago de Chile, a **28 ENE. 2011**, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en adelante también denominado MINVU, representado por su Ministra doña Magdalena Matte Lecaros, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°924, 4° piso, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, en adelante también denominada CChC, representada por su Presidente, Sr. Gastón Escala Aguirre y por el Sr. Carlos Urenda Aldunate, Secretario General, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 10, Piso 3, Santiago, según se acreditará, y

CONSIDERANDO:

I.- Que al MINVU le corresponde, entre otras tareas, contribuir al mejoramiento de la calidad de la edificación del país, conforme a sus diversidades y requerimientos ciudadanos, a través de la definición e implementación de políticas, planes y programas habitacionales y de desarrollo urbano, que promuevan ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

II.- Que la CChC es una organización gremial, creada con fecha 20 de junio de 1951, como una Corporación de Derecho Privado, conforme a las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que tiene entre sus objetivos contribuir al bienestar de las personas mediante el desarrollo y perfeccionamiento constante del sector construcción y del país. Promueve el uso eficiente de los recursos en los aspectos gremiales, sociales y económicos, dentro de un estricto marco ético.

III.- Conforme a lo anterior, en el marco de sus respectivas funciones, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que la CChC, dentro del ámbito de sus objetivos ha elaborado e implementado programas de Buenas Prácticas, como es el caso del denominado "Programa Buen Constructor", que consiste en que los constructores asuman el compromiso voluntario con las buenas prácticas y la responsabilidad social, en especial en las siguientes áreas:

- Compromisos con los vecinos y la comunidad
- Compromisos con los clientes
- Compromisos con el medio ambiente
- Compromisos con la seguridad y prevención de riesgos de los trabajadores.

SEGUNDO : Que dentro de la política habitacional implementada por el MINVU es fundamental el rol y la participación de los constructores y contratistas de las viviendas cuya edificación, adquisición, mejoramiento o ampliación se financia con la ayuda estatal

Leh
Vº Dº Jur

que el MINVU entrega a sus beneficiarios, por lo que se compromete a incentivar y fomentar directamente, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que los contratistas y constructores, tanto de viviendas, como de obras de pavimentación, en especial aquellos que se encuentran inscritos en sus registros, asuman los compromisos señalados en la cláusula anterior.

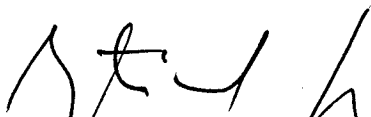
TERCERO : A su vez, la CChC, se compromete a apoyar las iniciativas que adopte el MINVU en la materia y a prestar la asesoría pertinente en cada una de las instancias que al efecto se implemente por el MINVU, sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CUARTO: Presente a este acto don Eduardo Minder Hetz, Presidente del Programa Buen Constructor de la CChC y en tal carácter comparece con el fin de reiterar el compromiso voluntario que han asumido los socios de esta última de respetar las buenas prácticas y de asumir la responsabilidad social que persigue este Programa.

QUINTO: El presente Protocolo de Acuerdo se suscribe ad referendum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, y comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

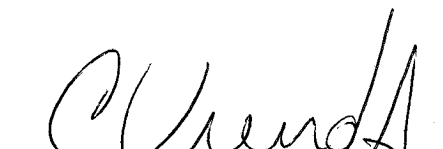
SEXTO: El presente Protocolo de Acuerdo tendrá duración por todo el período necesario para el logro del objeto del mismo.

SEPTIMO: La personería de doña Magdalena Matte Lecaros, como MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO, consta del Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la de los señores Gastón Escala Aguirre y Carlos Urenda Aldunate, para comparecer en representación de la CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, consta del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 2084, de 27 de agosto de 2010, reducida a escritura pública con fecha 30 de agosto de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.


GASTÓN ESCALA AGUIRRE
PRESIDENTE
CÁMARA CHILENA DE LA
CONSTRUCCIÓN


MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y
URBANISMO


V. B. Benavente


CARLOS URENDA ALDUNATE
SECRETARIO GENERAL
CAMARA CHILENA DE LA
CONSTRUCCION


EDUARDO MINDER HETZ
PRESIDENTE
PROGRAMA BUEN CONSTRUCTOR